

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: INV. PAT. 2020-00253.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 155 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Pese a que el Defensor de Familia no indicó los puntos de inconformidad respecto de la prueba genética practicada tras considerar que *"...tal situación escapa a (esa) defensoría toda vez que no tiene la argumentación científica, ni técnica..."* (archivo 2020-00253 SOLICITUD PRUEBA 26JUL2021(VIC) 4FLS), con el propósito de establecer sin lugar a duda alguna, la filiación del menor de edad JOSÉ EMANUEL QUIROGA BARRETO, se decreta oficiosamente en los términos del artículo 169 del Código General del Proceso, nueva prueba genética a costa de la interesada señora LINDA STHEFANNY QUIROGA BARRETO, a practicarse en el lugar donde indicó, esto es, la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN.

Se advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno.

Finalmente, respecto de la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada, relativa a que *"...se dé terminado el proceso..."* (archivo 2020-00253 SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO 03SEP2021 JPSL 5FOLIOS) la misma deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803501bc52fce68e55738deb8fe64df769bc72abf063759f8f0cf7843e70bdc3

Documento generado en 08/09/2021 04:11:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**